

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- a. Allegue el contrato de arrendamiento en formato pdf y de manera legible.
- b. El señor Chistian Andrés Neva Silva, deberá acreditar la calidad de abogado a efectos de poder representar al señor Carlos Orlando Neva Rodríguez, de lo contrario este último deberá actuar en causa propia o designar un abogado.
- c. El señor Johnn Frederick Neva Gutiérrez, deberá acreditar la calidad de abogado a efectos de poder representar al señor Víctor Saúl Neva Rodríguez, de lo contrario este último deberá actuar en causa propia o designar un abogado.
- d. En atención a lo señalado en los literales anteriores, exclúyase Chistian Andrés Neva Silva y Johnn Frederick Neva Gutiérrez, como partes del proceso.
- e. La señora Carolina Sarmiento Neva, deberá allegar poder debidamente otorgado a un abogado titulado o en su defecto el señor Francisco Neva acredite tal calidad o la demandante manifieste si desea actuar en causa propia.
- f. Alléguese poder dirigido a este Juzgado, donde se incluya el nombre e identificación de la señora María Consuelo Duque M, y como quiera que no se acreditó que fue otorgado vía electrónica, realícese la presentación personal de todos los otorgantes.
- g. Infórmese la dirección de notificación física y electrónica de todos los demandantes y demandados.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

**Firmado Por:**  
**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49ba95ce17dc8dabfbc710c6c331156004439b6725df2b769f3c384c845f932**

Documento generado en 03/03/2023 02:01:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**